



AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

EXpte.
5.910/23
(3.710/23, 41.282/22
15.903/22, 4.500/21)

DECRETO

PROTECCIÓN CIUDADANA
MOVILIDAD Y ECONOMÍA

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE
CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

DECRETO:

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta:
En fecha 16-02-23 por el Jefe del Servicio de Circulación y Señalización, con el conforme del Subdirector General Técnico de Movilidad Y Seguridad Vial se emite el siguiente informe-propuesta:

“Una vez llevada a cabo la ordenación del Paseo de las Palmas y atendiendo nuevas peticiones vecinales, se propone proceder a realizar nueva modificación de dicho DECRETO, quedando como se indica a continuación:

Expte.: 5.910 / 2023

Expte.: 3.710 / 2023

Expte.: 41.282 / 2022

Expte.: 15.903 / 2022 (Ac. Expte.: 4.500 / 2021)

Asunto: Reordenación PASEO DE LAS PALMAS

El referido Paseo de las Palmas, que se haya encuadrado en un entorno escolar, se trata de un vial con doble sentido de circulación hasta su intersección con C/ Las Mercedes y con un carril y un sentido de circulación desde dicho punto hasta su intersección con Cuesta del Pino, desde donde vuelve a ser de doble sentido de circulación hasta la salida a Carretera de la Sierra. Y a la altura del inmueble número 32 cuenta con señalización vertical S-28 de “CALLE RESIDENCIAL”.

Atendiendo a peticiones vecinales y siguiendo instrucciones de la Delegación de Protección Ciudadana y Movilidad, desde el punto de vista del tráfico, por parte de estos Servicios Técnicos, se propone la reordenación del Paseo de Las Palmas que se describe:

-La restricción del tráfico de vehículos en todo su trayecto, mediante la implantación de señalización R-101 de “ENTRADA PROHIBIDA”, permitiéndose el acceso a vehículos autorizados, siendo los mismos:

**Los de Residentes del entorno del Paseo de las Palmas (Paseo de las Palmas, C/ Las Mercedes, C/ Robliza, C/ Parrilla, C/ Villar Yedra..).*

**Servicio de Recogida de Basura de 23:00 a 5:00 h.*

**Vehículos de Servicios de urgencias y emergencias.*

**Vehículos en el ejercicio de su labor de prestación de “servicios públicos”.*

**Acceso a reserva de Escuela Infantil Duende los Días Lectivos de 7:30 a 10:00 h y de 14:00 a 16:00 h., para SUBIDA Y BAJADA DE ESCOLARES PARADA MÁXIMA 5 MINUTOS y acceso a vehículos para el SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DUENDE. (Expediente 18.736/21)*

**Acceso a motocicletas, ciclomotores, bicicletas y VMP.*

**Vehículos de reparto que realicen labores de carga y descarga en el entorno indicado, excepto en los días lectivos de 8:30 h a 9:30 h y de 13:30 a 15:30 h.*

**Los vehículos del ámbito del Barrio del Realejo que cuenten con autorización para el acceso a la zona de tráfico restringida, por los controles de C/ San Matías y C/ Elvira, excepto en los días lectivos de 8:30 h a 9:30 h y de 13:30 a 15:30 h.*

**Los vehículos del ámbito del Barrio del Barranco del Abogado, excepto en los días lectivos de 8:30 h a 9:30 h y de 13:30 a 15:30 h.*

Código seguro de verificación: 8S56ROEQ21R706QJ8S80

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele ALVARES GUERRIDO MARIA LUISA

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD 20-02-2023 10:26:43

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

EXPTE.
5.910/23
(3.710/23, 41.282/22
15.903/22, 4.500/21)

DECRETO

PROTECCIÓN CIUDADANA
MOVILIDAD Y ECONOMÍA

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE
CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Implantación de señalización vertical S-28 de "CALLE RESIDENCIAL" incluyendo señal R-107 de "ENTRADA PROHIBIDA A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON MAYOR PESO DE 3.5TM", señal R-402 de LIMITACIÓN DE ANCHURA 1,9m", y señal P-25 "CIRCULACIÓN EN LOS DOS SENTIDOS", en su intersección con **C/ Las Mercedes y C/ Parrilla**.

"S-28 Calle Residencial. Indica las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 Kilómetros por hora y los conductores deben conceder prioridad a los peatones. Los vehículos no pueden estacionarse más que en los lugares designados por señales o por marcas.

Los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación. Los juegos y los deportes están autorizados en ella. Los peatones no deben estorbar inútilmente a los conductores de vehículos.

- Refuerzo de la señalización horizontal en todo su itinerario.

Se deberá dar traslado de este informe:

- la Junta Municipal de Distrito y a las Asociaciones de Vecinos correspondientes, para su conocimiento.

- A Policía Local.

- Al Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente y, en uso de las facultades que confiere el artículo 127.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 30 de julio de 2021 (Bop nº 155 de 13-08-21), por el que se delegan competencias en la Teniente Alcalde delegada de Protección Ciudadana y Movilidad **DISPONGO:**

Primero: Modificar el Decreto de fecha 02 febrero de 2023 y aprobar la propuesta de reordenación en el Paseo de Las Palmas, quedando en el mismo la regulación del tráfico y la movilidad conforme se describe anteriormente.

Segundo: Dar traslado a la Junta Municipal de Distrito y a las Asociaciones de Vecinos correspondientes, para su conocimiento, a Policía Local y al Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.

Tercero: Publíquese la presente resolución en la página Web del Ayuntamiento y en el Tablón Municipal.

En Granada, firmado electrónicamente

La Teniente de Alcalde Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad

Por delegación de firma

LA COORDINADORA GENERAL

(Resolución de delegación de fecha 30/07/21).

Código seguro de verificación: **8S56R0EQ21R706QJ8S80**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **ALVAREZ GUERNIDO MARIA LUISA**

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD 20-02-2023 10:26:43

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 2

